CONTRATO N° 02/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 22/2017 ID Nº 336.738.-
"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMÁTICA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)** con RUC N° 80034665-3, domiciliada en Calle 23 de Octubre N° 561 esq. España (Edificio BC 3er. Piso), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ángel Alfredo Segovia Medina**, con Cédula de Identidad N° 1.439.760, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa Nº 22/2017** con **ID Nº 336.738 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	003	00	00	570	30	1	99	37.534.200.-

ÁNGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General interina
Dirección General de Migraciones

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **336.738**.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 22/2017** con **ID Nº 336.738 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"**, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 659 de fecha 11 de Diciembre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43233004 -9995	Licencia para Firewall	UNIDAD	UNIDAD	1	Check Point	Israel	37.534.200.-	37.534.200.-

*El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs.37.534.200.- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán a plazos y en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la entrega de los bienes adjudicados, acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega de los bienes prevista en la Carta de Invitación.

Se retendrá el equivalente al (0.4%) cero punto cuatro por ciento sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los documentos exigidos para el pago son:

- *Nota de Solicitud de Pago conteniendo:*
  -Número de Resolución que lo adjudica
  -Número de Contrato vigente
  -Número de Factura
  -Monto solicitado en guaraníes
- *Factura Crédito Original;*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura;*
- *Última Declaración Jurada de IVA;*

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
OTC S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

- *Último pago de cumplimiento con el Seguro Social (IPS);*
- *Copia del Contrato;*
- *Copia del Código de Contratación;*
- *Copia de la Orden de Compra.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el Departamento de Bienes de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en Eligio Ayala esq. Caballero, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.; ***hasta 10 (diez) días calendarios*** *posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del Contrato por ambas partes.*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en forma de Declaración Jurada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
OTC S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Ma. de los Ángeles Arriola R.
Director General Interina
Dirección General de Migraciones

y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 08 días del mes de Febrero del año 2018

Señor Ángel Segovia Medina
ITC S.A.
ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES